



Resolución Jefatural No. 063 -2010-AGN/J

Lima, 02 FEB 2010



VISTO el Informe N° 086 - 2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña Mercedes Yenny López Alzamora con Reg. N° 100553;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta y Transferencia, que obra en los registros del Ex – Notario Público Manuel Reátegui Molinares que otorga EDIFICIO CENTRAL SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por don Manuel Alejandro Castagnola Pinillos y por don Manuel Ricardo Castagnola Pinillos; a favor de Pedro Alfredo Seguil Teodor con fecha cinco de abril del año dos mil, que se inicia en el folio N° 4,442 vuelta del Protocolo N° 781 del citado Notario cesado y que consta de cuatro fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 4,442 vuelta respecto del segundo nombre de don Manuel Alejandro Castagnola Pinillos, falta tomar las firmas de don Manuel Alejandro Castagnola Pinillos y de don Manuel Ricardo Castagnola Pinillos; así como también falta la firma del Ex – Notario Público Manuel Reátegui Molinares; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución

Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

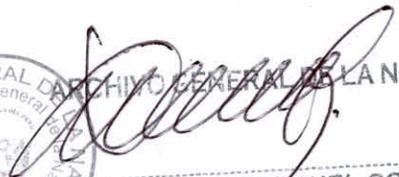
Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Manuel Reátegui Tomatis, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 4,442 vuelta respecto del segundo nombre de don Manuel Alejandro Castagnola Pinillos, tomará las firmas de don Manuel Alejandro Castagnola Pinillos y de don Manuel Ricardo Castagnola Pinillos; así como también suscribirá la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del Ex – Notario Público Manuel Reátegui Molinares; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional